



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 24 de enero de 2024.

VISTO

El Informe N.º 000006-2024-G.R. AMAZONAS/ODPY, de fecha 19 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Mediante Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario.

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017-CEPLAN/PCD, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y su alcance está dirigido a las entidades que participan el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en artículo 3 del Decreto Legislativo 1088. Es aplicable para los tres niveles de gobierno nacional, regional y local

Mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este nosocomio, hace llegar a la Dirección Ejecutiva, para su APROBACIÓN mediante acto resolutivo, el **Plan Operativo Institucional (POI) – 2024**.

De conformidad con las facultades confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar El "Plan Operativo Institucional (POI) – 2024", el mismo que en dieciocho (18) folios forma parte integrante de esta resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 3. – Notificar esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv
CC.:
DA
OPP
AJ
RR. PP
ARCHIVO